



Urbute maravedis

SELLO QVARTO, VEINTE
MARAVEDIS, AÑO DE MIL
SETECIENTOS Y SESENTA
Y CINCO.

ue el st
min
ar

Simon Garcia

M. J. S.

Por el Ordo
roval, puxo ato pies de V. con el maior Rendim. y venuzate
Dize: Se hauido proyectado y dado principio a la edificacion
de una Casa q^e necesitava constaua en el sitio del Via Curis do
de dicha Parrog. propio de V. de Catorre Varas de Largo, y
ochos de Ancho, sele ha impedido suprognero p^r Joaquin
Molina en virtud de Comision dada p^r V. p^r Caxren de
la licencia q^e para ello havia se pceder. I confiado en q^e
V. la Concederia: p^r tanto y alentado en su favor

Sup. ca
Remidam. U remita su inadvertencia, y se digne concederle
su licencia para q^e pueda Seguram. concluir dicha Ca
sa; pues no resulta perjuicio a ningun particular: en lo
q^e se uirva especial gracia y favor de la piedad de V.
cuya vida q^e Dios m. a. enue S. Ma Garcia

En cumplimiento del Decreto precedente he parado a la
Calle que nombran el Via Curis a la Parrochial de San
Christobal y a la Esqalda de dha Calle a la parte del Norte
y falda del Cabero ay terreno propio de V. En el que ha
principiado a edificar Casa lita parte, y informadome de alpu

